



DECRETO DE ALCALDÍA N° 287 /2023

Zapallar, 03 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Memorándum N° 35/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, solicita a esta Autoridad Edilicia se sirva instruir un procedimiento disciplinario para investigar los hechos y antecedentes contenidos en el Memorándum N° 34/2023, de doña Catalina Lacamara, funcionaria de dicha unidad municipal, referidos a desperfectos técnicos presentados por la ambulancia del servicio, placa patente JYRT-60, lo que imposibilita su funcionamiento normal.
- 2.- Que, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si correspondieren.
- 3.- Que, para tal efecto, se procederá a instruir un sumario administrativo, designando como Fiscal Sumarial a un funcionario de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.
- 4.- Que, el nombramiento de un funcionario municipal como fiscal Sumarial en un proceso disciplinario instruido en el Departamento de Salud, se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Dictamen N° 30.977, de 1997, de la Contraloría General de la república, el cual expresa en lo pertinente: *"En los sumarios instruidos en contra de servidores afectos a la ley 19.378, el fiscal debe ser un funcionario regido por esta y tener igual o mayor jerarquía que el funcionario que aparezca involucrado en los hechos o no tener una relación de dependencia directa con el afectado, no obstante, cuando no existe ningún servidor regido por la citada ley 19.378 que pueda ser*



designado en los sumarios referidos, según los términos indicados, procede nombrar en tal calidad a un funcionario afecto a la ley 18.883, dada la supletoriedad de ésta, que pertenezca, a una planta y grado que le permita constituirse en fiscal “.

4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- INSTRÚYASE** Sumario Administrativo en el **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, a fin de investigar los hechos mencionados en el Memorándum N° 35/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Directora de dicho Departamento, referidos a desperfectos técnicos de la ambulancia placa patente JYRT-60, lo que ha imposibilitado su correcto uso y funcionamiento; y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- DESÍGNESE** Fiscal Sumarial a don **ANDRÉS SOZA REINOSO**, cédula de identidad N° abogado, contrata, grado 7º EMR, de la Municipalidad de Zapallar.
- III.- NOTIFÍQUESE** personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bastundit

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Departamento de Salud.
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/SEC / JU